

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE GRANADA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2016 al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2016, se aprecian los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA Nº 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA Nº 145, de 29/07/2016).

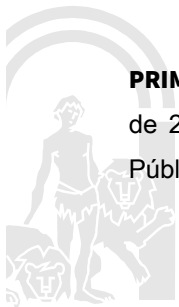
**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 28 de septiembre de 2016, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de octubre de 2016, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que



Código Seguro de verificación: Qf g+aQSkd6 /R+qXVZ+6Opw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3

  
Qf g+aQSkd6 /R+qXVZ+6Opw==

se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42”*.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**CUARTO.-** De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda.”*

**QUINTO.-** Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.



Código Seguro de verificación: Qf g+aQSkd6 / R+qXVZ+6Opw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



Qf g+aQSkd6 / R+qXVZ+6Opw==

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Granada, a 26 de Octubre de 2016

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Maria Eulalia Fernández Bermejo



Código Seguro de verificación: Qf g+aQSkd6 /R+qXVZ+6Opw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



Qf g+aQSkd6 /R+qXVZ+6Opw==

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H19575109	C.P. FUENTE CANILLERA	18-FRE-00075/16	Desistida por no subsanar
-	C.P. JAVIER GARCIA ROBLEDILLO	18-FRE-00081/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18755498	C.P. SAN BENITO Nº 2º	18-FRE-00227/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18503961	C.P. CAMINO NUEVO	18-FRE-00230/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18408338	C.P. FONTIVEROS 19	18-FRE-00312/16	Desistida por no subsanar
NIF-23552816B	CONCEPCIÓN GARCÍA MUÑOZ	18-FRE-00449/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18226688	C.P. ALHONDIGA 8	18-FRE-00737/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18236646	C.P. COCHERAS PLAZA SAN FRANCISCO 5	18-FRE-00767/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18282913	C.V. CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN Nº 8	18-FRE-00777/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18959213	C.P. PASAJE DE ALGABA Nº 2	18-FRE-00781/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18217042	C.P. EDIFICIO MALAGA PORTAL 1 CALLE PALERMO	18-FRE-00793/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18315309	C.P. AVENIDA DE CADIZ Nº 17	18-FRE-00804/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18252791	C.P. CIRCUNVALACIÓN Nº 28	18-FRE-00814/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18601914	C.P.CALLE VENEZUELA Nº 36	18-FRE-00828/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18697896	C.P. CALLE LA CARCEL Nº 26	18-FRE-00842/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18315648	C.P. NUEVA DE SAN ANTÓN 22	18-FRE-00853/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18778712	C.V. CALLE MONJAS 16	18-FRE-00942/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18526806	C.P. DOCTOR MEDINA OLMOS 16	18-FRE-00952/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18253278	C.P. DR. GARCIA Y GARCIA DE CASTRO 11	18-FRE-00972/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18870584	C.P. NICUESA 10	18-FRE-00979/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18258335	C.P. DOCTOR GARCIA Y GARCIA DE CASTRO 13	18-FRE-01027/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18247494	C.P. FONTIVEROS Nº 42	18-FRE-01034/16	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

<b>NIF</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MOTIVO DEL DESISTIMIENTO</b>
CIF-H18671826	C.P. SILENCIO 2	18-FRE-01042/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18765180	C.P. AVENIDA ANDALUCIA 83	18-FRE-01059/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18575951	C.P. PARCELAS III-38,39Y41	18-FRE-01080/16	Desistida por no subsanar
NIF-21434827T	SUSANA BONASTRE MONTERO	18-FRE-01084/16	Desistida por no subsanar
NIF-23661816Z	C.P. MARTÍN MARTÍN, FRANCISCA	18-FRE-01086/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18248518	C.P. MARQUES DE MONDEJAR 46	18-FRE-01105/16	Desistida por no subsanar
-	C.P. SAN BENITO 3	18-FRE-01118/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18060376	C.P. EDIFICIO SANTA ANA	18-FRE-01140/16	Desistida por no subsanar
CIF-H18051805	C.P. EDIFICIO LAS PALMERAS	18-FRE-01147/16	Desistida por Subsanación Incorrecta
CIF-H18259028	C.P. ALVARO DE BAZÁN 2	18-FRE-01151/16	Desistida por Subsanación Incorrecta
CIF-H18090613	C.P. SANTA ROSA 2	18-FRE-01159/16	Desistida por Subsanación Incorrecta
NIF-74713963G	FERNANDEZ CORTES FRANCISCA	18-FRE-01209/16	Desistida por no subsanar
NIF-23765373W	ROSARIO ALMENDROS GONZÁLEZ	18-FRE-01237/16	Desistida por no subsanar
NIF-23748490R	PEREZ MARTIN, FRANCISCO	18-FRE-01238/16	Desistida por no subsanar
NIF-24265387L	C.P. FCO. JAVIER GARACH MIRASOL	18-FRE-01247/16	Desistida por no subsanar
NIF-28792333J	LAURA CARMONA GARCÍA	18-FRE-01258/16	Desistida por no subsanar